REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	*Verbal Especial–Saneamiento de Pequeña Propiedad*
Radicado:	*05206-40-89-001-2021-00005-00*
Demandante:	*Rosa Ofelia Hernández Arango*
Demandado:	*Herederos Indeterminados y Determinados de Camilo Calderón Aguilar, como lo son: Gonzalo Calderón, Amparo Calderón, Aura Calderón, Alberto Calderón, Camilo Calderón, Rosario Calderón, Alicia Calderón, Teresa Calderón y María Calderón, y Demás Personas Indeterminadas que se crean con derecho*
Providencia:	*Sustanciación No. 201*
Asunto:	Nombra Curador Ad-Litem

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE CAMILO CALDERÓN AGUILAR, como lo son: GONZALO CALDERON, AMPARO CALDERON, AURA CALDERON ALBERTO CALDERON, CAMILO CALDERON, ROSARIO CALDERON, ALICIA CALDERON, TERESA CALDERON y MARÍA CALDERON, en el proceso de la referencia, sin que hubiesen comparecido a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda de fecha 30 de abril de 2021, de conformidad con el Art. 108 del C. G. del P., procede el despacho a designar curador Ad-litem para que los represente en el proceso. Como curador se designa al Dr. LUIS FERNANDO CARDONA ARANGO, quien se ubica en la carrera 43 Nº. 1-85, oficina 302, Edificio Banco Social de Medellín, teléfono 46000112 y 46000117, correo electrónico: luisfc0527@gmail.com.

Comuníquesele el nombramiento en los términos de ley.

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7b0918e747b60e835b95c76d7811a9c7b0039790c3f27be34fb9cf8ab4992d72
Documento generado en 22/11/2021 02:31:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica